

CIRCULAR 1310

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 16 de mayo de 1996.

CIRCULAR 1310

ASUNTO: Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

El día de hoy en el marco de la Alianza para la Vivienda, se suscribió el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para la Vivienda entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Asociación de Banqueros de México, A.C.

Con el propósito de que esas instituciones reciban un ejemplar del citado Programa, deberá ocurrir a la Coordinación General de Normatividad de esta Comisión, sita en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Sur, piso 10, un funcionario debidamente facultado, en el entendido de que el acuse de recibo correspondiente implicara la adhesión de la institución respectiva al Programa y, por lo tanto, su aceptación de los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Atentamente, Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Eduardo Fernández García, Presidente. Rúbrica.